GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N°. 350 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

VISTO: El Informe N° 236-2026/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 4285482 y Reg. Exp. N° 3034900 y demás antecedentes en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado;

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N°29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 350-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 048-2026-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 05 de marzo del 2026, se aprobó la priorización del proyecto de inversión "Creación del Servicio Educativo de Nivel Secundaria Occoro Viejo, CP. Occoro Viejo, Distrito de Nuevo Occoro - Huancavelica - Huancavelica", para ser financiado y ejecutado en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 196-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de marzo del 2026, se designó al Comité Especial a cargo de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto Priorizado: "Creación del Servicio Educativo de Nivel Secundaria Occoro Viejo, CP. Occoro Viejo, Distrito de Nuevo Occoro - Huancavelica - Huancavelica", con CUI N° 2314522; asimismo, se designó al Comité Especial a cargo de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora;

Que, al respecto, mediante Informe N° 236-2026/GOB.REG.HVCA/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura da cuenta que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 284-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de abril del 2026, se aceptó la renuncia del Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez al cargo de Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, quien cumplía funciones como Segundo Miembro Titular del Comité Especial; asimismo, los profesionales Lic. Franklin Einer Quispe Fernandez, CPC. Jonny Condori Boza y Lic. Grover Humberto Huanay Montañez, quienes desempeñaban funciones como miembros suplentes, se encuentran haciendo uso de licencia sin goce de haber. Por tanto, solicita se reconforme el Comité Especial a cargo del proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del proyecto priorizado IOARR con CUI N° 2314522, a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes según el TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento, para lo cual propone a los miembros que integrarán el Comité Especial;

Que, por lo expuesto y estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024/GOB.REG.HVCA/GR, para la designación y/o reconformación de los Comités Especiales a cargo del proceso de selección de la Empresa Privada, así como del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, corresponde la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1°</u>.- RECONFORMAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado "Creación del Servicio Educativo de Nivel Secundaria Occoro Viejo, CP. Occoro Viejo, Distrito de Nuevo Occoro - Huancavelica - Huancavelica", con CUI N° 2314522, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N°. 350 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
1	Ing. Cancio Riveros De la Cruz	Ing. Danny Angel Bendezu Esteban
2	Ing. Edwin Tunque Sañudo	Ing. Juan Emerson Bustamante Maldonado
3	CPC. Paul Huamani Santiago	Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales

ARTÍCULO 2°.- RECONFORMAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, que se contratará para la supervisión y ejecución del proyecto previamente priorizado, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
1	Ing. Cancio Riveros De la Cruz	Ing. Danny Angel Bendezu Esteban
2	Ing. Edwin Tunque Sañudo	Ing. Juan Emerson Bustamante Maldonado
3	CPC. Paul Huamani Santiago	Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité Especial sujetará su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura y miembros del comité especial, para su conocimiento y fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme